



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἐπεὶ δὲ ταύτην τὴν ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Director
Luis Vega

Secretaria
Paula Olmos

Edición Digital
Roberto Feltrero

Archivo histórico de textos V: Elogio y vindicación de la retórica deliberativa. Fuentes aristotélicas

Recopilación elaborada por:
Luis Vega Reñón

*Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia. UNED
C/ Senda del Rey, 7. 28040. Madrid
lvega@fsf.uned.es*

RESUMEN

Textos capitales de Aristóteles sobre la retórica deliberativa, tomados de la *Retórica*, la *Ética Nicomáquea* y la *Política*, que versan, en particular, sobre (a) la retórica deliberativa como paradigma del discurso político; (b) la índole de la deliberación; y (c) la vindicación de la deliberación pública y la argumentación deliberativa.

PALABRAS CLAVE: Aristóteles, deliberación pública, *Ética Nicomáquea*, *Política*, *Retórica*, retórica deliberativa.

ABSTRACT

Aristotle's main texts on deliberative rhetoric, taken from *Rhetoric*, *Nichomachean Ethics* and *Politics* and dealing in particular with (a) the deliberative rhetoric as a paradigm of political discourse; (b) the nature of deliberation; and (c) the vindication of public deliberation and deliberative argumentation.

KEYWORDS: Aristotle, deliberative rhetoric, *Nichomachean Ethics*, *Politics*, public deliberation, *Rhetoric*.



Copyright©Luis Vega Reñón

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

2. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

SUMARIO

A. Sobre retórica y deliberación pública.

A1 El arte de la retórica.

A2 El discurso deliberativo.

A3 Deliberación y argumentación retórica.

B. Sobre deliberación en general.

B1 El objeto de la deliberación.

B2 La buena deliberación.

C. Vindicaciones.

C1 Bases socio-cognitivas del lenguaje discursivo.

C2 Deliberación pública.

C3 Argumentación deliberativa.

3. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

A. SOBRE RETÓRICA Y DELIBERACIÓN PÚBLICA.

A.1 EL ARTE DE LA RETÓRICA.

* Sobre la índole de la retórica.

«La retórica es correlativa [*antístrofos*] de la dialéctica, ya que las dos tratan de aquellas cuestiones que permiten tener conocimientos en cierto modo comunes a todos y que no pertenecen a ninguna ciencia determinada. Por ello, todos participan en alguna forma de ambas, dado que todos, hasta cierto punto, se esfuerzan en hallar y sostener argumentos e, igualmente, en defenderse y acusar. Ahora bien, la mayoría de los hombres hace esto sea al azar o sea por la práctica nacida de un hábito. Y así como es posible <proceder> de las dos maneras, resulta evidente que también en ambos casos cabe trazar un camino. Por tanto, se puede estudiar la causa por la que logran su objetivo tanto los que siguen un hábito como los que lo obran espontáneamente. Todos convendrán entonces en que tal tarea es propia de un arte» (I 1.1, 1354a1-12).

«Así pues, está claro que la retórica no pertenece a ningún género definido, sino que le sucede como a la dialéctica; y así mismo, que es útil y que su tarea no consiste en persuadir, sino en reconocer los medios de <generar> convicción más pertinentes en cada caso, tal como ocurre con todas las artes (pues no es propio del médico hacer que uno esté sano, sino dirigirse hacia ese fin hasta donde sea posible; porque igualmente cabe atender con todo cuidado a los que son incapaces de recuperar la salud). Además, <también está claro> que lo propio de este arte es reconocer lo convincente y lo que aparenta ser convincente, del mismo modo que <corresponde> a la dialéctica reconocer el silogismo y silogismo aparente» (I 1.1, 1355b8-18).

«Entendamos por retórica la facultad de considerar teóricamente [*theoreîn*] lo que es adecuado para convencer en cada caso particular. Esto no es ciertamente tarea de ninguna otra arte» (I 2.1, 1355b25-27).

«Pues es cierto lo que ya hemos tenido antes ocasión de decir [en I 2.3, 1356a20-27, véase más adelante **Sobre las pruebas retóricas**]: que la retórica se compone, por

4. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

una parte, del saber analítico y, por otra, del político que se refiere a los caracteres; y que además es análoga por un lado a la dialéctica y por otro a los argumentos sofísticos. Pero cuanto más se trate de equiparar la dialéctica o la propia retórica no ya a unas facultades, sino a unas ciencias, tanto más se estará desfigurando inadvertidamente su naturaleza, al pasar de ese modo a construirlas como ciencias que tendrían que ver con determinadas materias establecidas, y no solo con discursos» (I 4.1, 1359b8-16).

*** Sobre las pruebas retóricas.**

«Por lo que se refiere a las pruebas retóricas [*písteis*], unas son ajenas al arte y otras son propias del arte. Llamo ajenas al arte a las que no son producidas por nosotros sino que existían de antemano, como los testigos, las confesiones bajo suplicio, los documentos y otras semejantes; y propias del arte, las que pueden disponerse con método y por obra de nosotros mismos, de modo que las primeras hay que utilizarlas y las segundas inventarlas.

Entre las pruebas retóricas, las que pueden obtenerse mediante el discurso son de tres especies: unas residen en el talante [*êthos*] del que habla, otras en poner en cierta disposición [*páthos*] al oyente y las últimas en el discurso [*lógos*] mismo por lo que este demuestra o parece demostrar.

Pues bien, <se prueba> por el talante cuando el discurso es dicho de tal forma que hace al orador digno de crédito. <...> Por otro lado, <se prueba mediante la disposición > de los oyentes, cuando estos son inducidos a un estado de ánimo a través del discurso. <...> En fin, los hombres se persuaden por el discurso cuando les mostramos la verdad o lo que parece serlo a partir de lo convincente en cada caso particular» (I 2.2, 1355b35-1356a19).

«Ahora bien, como las pruebas retóricas son factibles por estos <procedimientos>, resulta evidente que obtener estas tres clases de pruebas es propio de quien tiene la capacidad de razonar mediante silogismos y poseer un conocimiento teórico sobre los caracteres y las virtudes, así como en tercer lugar sobre las emociones (es decir, sobre cuáles son cada una de tales emociones, qué cualidad tienen y a partir de qué y cómo se producen), de modo que le acontece a la retórica ser como un vástago de la dialéctica y de aquel saber práctico sobre los caracteres que es justo denominar política». (I 2.3, 1356a20-27).

5. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

A.2 EL DISCURSO DELIBERATIVO.

«Tres son las especies de la retórica, dado que otras tantas son las clases de oyentes de discursos que existen. Pues el discurso consta de tres componentes: el que habla, aquello de lo que habla y aquel a quien habla; pero el fin se refiere a este último, es decir, al oyente. Ahora bien, el oyente es por fuerza o un espectador o uno que juzga y, en este caso, uno que juzga sobre cosas pasadas o sobre cosas futuras. Hay, en efecto, quien juzga sobre lo futuro como, por ejemplo, un miembro de una asamblea, y quien juzga sobre sucesos pasados como hace un juez; el espectador, por su parte, juzga sobre la capacidad del orador. De modo que es preciso que existan tres géneros de discursos retóricos: el deliberativo [*sympouleutikón*], el judicial [*dikanikón*] y el epidíctico.

Lo propio de la deliberación es la recomendación y la disuasión; pues una de estas dos cosas es lo que hacen siempre tanto los que aconsejan en asuntos privados, como los que hablan en público acerca del interés común. Lo característico del proceso judicial es la acusación o la defensa, dado que los que pleitean debe hacer por fuerza una de estas cosas. Y, en fin, lo propio del discurso epidíctico es el elogio y la censura. Por otro lado, los tiempos de cada uno de estos géneros son, para la deliberación, el futuro (pues se delibera sobre lo que sucederá, sea aconsejándolo, sea disuadiendo de ello); para la acción judicial, el pasado (ya que siempre se hacen acusaciones o defensas en relación con hechos ya ocurridos); y para el discurso apodíctico, el tiempo principal es el presente, pues todos alaban o censuran conforme a lo que es efectivamente pertinente, aunque muchas veces puede actualizarse lo pasado por medio de la memoria y lo futuro por medio de conjeturas.

Cada uno de estos <géneros> tiene además un propósito, habiendo tres como tres son los géneros que existen. Para el que delibera, consiste en lo conveniente y lo perjudicial. Pues, en efecto, el que aconseja recomienda lo que le parece lo mejor, mientras que el que disuade aparta de eso mismo al tomarlo por lo peor, y todo lo demás -como lo justo o lo injusto, lo honroso o lo vergonzoso- lo añaden como complemento. Para los que litigan en un juicio, el fin es lo justo y lo injusto, y también estos añaden las demás cosas como complemento. Por último, para los que elogian o censuran, el fin es lo honroso y lo vergonzoso, y estos igualmente ponen lo demás como añadidura.

Hay una señal de que lo dicho constituye la finalidad de cada género. Y es que algunas veces no llega a discutirse sobre esas otras cosas adicionales. Por ejemplo, el

6. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

que litiga en un juicio, a veces no sostiene que el hecho no ocurrió o que él no causó daño; pero que incurriera en injusticia es algo que no reconoce nunca, porque entonces para nada haría falta ya un juicio. De modo similar, los que aconsejan también prescinden a menudo de todo lo demás, pero jamás confesarán que están recomendando cosas perjudiciales o que está disuadiendo de algo provechoso: incluso muchas veces no consideran en absoluto que sea injusto esclavizar a los pueblos vecinos aunque estos no hayan cometido ninguna injusticia. E igualmente, en fin, los que elogian y los que censuran no miran si se ha realizado algo conveniente o perjudicial, sino que con frecuencia llenan de alabanzas al que, desdeñando incluso su propio provecho, hace algo honroso <...>» (I 3.1-2, 1358a37-1359a6).

«Ante todo se ha de establecer sobré qué bienes o males delibera el que hace un discurso deliberativo, puesto que no cabe deliberar sobre cualquier cosa, sino solamente sobre lo que puede ocurrir o no, habida cuenta de que no es posible ninguna deliberación sobre lo que necesariamente es o será, o sobre lo que es imposible que exista o llegue a suceder. Más aún, no cabe deliberar acerca de todas las cosas posibles. Puesto que, entre los bienes que pueden acaecer o no, hay algunos que suceden o por naturaleza o por azar, respecto de los cuales para nada sirve la deliberación. Es evidente, en cambio, sobre qué cosas es posible deliberar. Son aquellas que dependen de nosotros y cuya producción está en nuestras manos. Y por eso especulamos <sobre las cosas en cuestión> con ciertas reservas hasta que descubrimos si son factibles o son imposibles de realizar por nuestra parte» (I 4.1, 1359a30-1359b2).

«Los principales temas sobre los que todo el mundo delibera y sobre los que hablan en público quienes aconsejan vienen a ser aproximadamente cinco; a saber: los que se refieren a la adquisición de recursos, a la guerra y la paz, a la defensa del territorio, a la custodia de las importaciones y exportaciones, y a la legislación. <...>

Tales son las materias principales acerca de las cuales debe obtener sus premisas el que pretenda deliberar. Digamos ahora de dónde hay que partir para aconsejar o disuadir sea sobre estos asuntos, sea sobre cualesquiera otros.

Existe un objetivo, más o menos el mismo para cada hombre en particular y para todos en común, en función del cual se elige o se desecha. Y tal objetivo es, para decirlo en una palabra, la felicidad. <...> Pues, en efecto, aquellas cosas que procuran

7. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

bien la felicidad, bien alguna de sus partes, o también aquellas que la acrecientan en vez de disminuirla, son las cosas que conviene hacer y, por el contrario, las que conviene evitar son las que la destruyen o la dificultan o producen lo opuesto a ella.

Entendamos, pues, por felicidad o el éxito acompañado de virtud, o la suficiencia de medios de vida, o la vida placentera unida a la seguridad, o la prosperidad de bienes materiales y el bienestar corporal, junto con la facultad de conservarlos y de disponer de ellos. Pues casi todo el mundo viene a estar de acuerdo en que en una de estas cosas o en la mayoría de ellas, reside la felicidad» (I 4.1, 1359b19 - 5.1360b19).

A.3 DELIBERACIÓN Y ARGUMENTACIÓN RETÓRICA.

«Llamo *entimema* a la deducción retórica y *ejemplo* a la inducción retórica. Y, ciertamente, en orden a demostrar, todos proporcionan pruebas convincentes aduciendo ejemplos o entimemas de modo que fuera de estos no hay ninguna otra prueba» (I 2.4, 1356b4-8).

«Lo convincente lo es en relación con alguien, y o bien es convincente y persuasivo inmediatamente y por sí mismo, o porque parece que es demostrado mediante argumentos de ese tipo. <...> En todo caso, deliberamos sobre lo que parece que puede resolverse de dos maneras, ya que nadie da consejos sobre lo que él mismo considera que es imposible que haya sido o vaya a ser o sea de un modo diferente, pues nada cabe hacer entonces.

Por lo demás, es desde luego posible proceder por deducción y concluir de modo válido en aquellas cuestiones que o bien han sido establecidas anteriormente a partir de silogismos, o bien no proceden de silogismos pero requieren de ellos por no tratarse de opiniones comunes. Pero, por lo que se refiere a tales razonamientos, es inevitable que el primero no pueda seguirse bien debido a su longitud (pues se supone que el que juzga es un hombre sencillo) y que el otro no sea convincente por no proceder de premisas ya acordadas o plausibles; así pues, es necesario que el entimema y el ejemplo versen sobre aquellas cosas que a menudo pueden ser de otra manera y que, por su parte, el ejemplo sea una inducción y el entimema una deducción, y discurra a partir de pocas premisas, incluso menos de las consta el silogismo de la primera figura. Porque si alguna de estas premisas es bien conocida,

8. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

no hace falta enunciarla: el propio oyente la supe <...>.

Ahora bien, como son pocas las <proposiciones> necesarias con las que cuentan los silogismos retóricos (pues la mayoría de los asuntos sobre los que se requieren juicios y consideraciones también podrían ser de otra manera, ya que deliberamos y reflexionamos sobre lo que implica acción y las acciones son todas de ese género, así que ninguna de ellas se da, por así decirlo, inexorablemente), y como, por otra parte, es preciso que las proposiciones sobre lo que acontece con frecuencia y solo resulta posible se concluyan a partir de premisas del mismo tipo, igual que las necesarias se deducen de premisas necesarias según sabemos desde los *Analíticos*, es evidente que, entre las <proposiciones> de que hablan los entimemas, habrá algunas necesarias pero la mayoría solo arguyen con arreglo a lo frecuente [*h>s epì tò polý*], y <es evidente> así mismo que los entimemas se dicen de las cosas probables y de los signos, por lo que es necesario que cada una de estas dos clases de cosas se corresponda con un tipo de entimema» (I 2.5, 1356b28-1357a35).

B. SOBRE DELIBERACIÓN EN GENERAL.

Ética Nicomáquea.

Traducción de J. Pallí. Madrid: Gredos, 1985.

B.1 EL OBJETO DE LA DELIBERACIÓN.

«¿Deliberamos sobre todas las cosas y todo es objeto de deliberación, o sobre algunas cosas no es posible la deliberación [*boúleusis*]? <...> En efecto, nadie delibera sobre lo eterno, por ejemplo, sobre el cosmos o sobre la diagonal y el lado, que son inconmensurables; ni sobre las cosas que están en movimiento, pero ocurren siempre de la misma manera, o por necesidad, o por naturaleza o por cualquier otra causa, por ejemplo sobre los solsticios y salidas de los astros; ni sobre las cosas que ocurren bien de una manera o bien de otra, por ejemplo sobre las sequías y las lluvias; ni sobre lo que sucede por azar, por ejemplo sobre el hallazgo de un tesoro. Tampoco deliberamos sobre todos los asuntos humanos, por ejemplo ningún lacedemonio delibera sobre cómo los escitas estarán mejor gobernados, pues ninguna de estas cosas podrían ocurrir por nuestra intervención.

Deliberamos, entonces, sobre lo que está en nuestro poder y es realizable, y eso es lo que resta por mencionar. En efecto, se consideran como causas la

9. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

naturaleza, la necesidad y el azar, la inteligencia y todo lo que depende del hombre. Y todos los hombres deliberan sobre lo que ellos mismos pueden hacer. Sobre los conocimientos exactos y suficientes no hay deliberación, por ejemplo sobre las letras (pues no vacilamos sobre cómo hay que escribirlas); pero en cambio deliberamos sobre lo que se hace por nuestra intervención, aunque no siempre de la misma manera, por ejemplo sobre las cuestiones médicas o de negocios, y sobre la navegación más que sobre la gimnasia, en la medida en que la primera es menos precisa, y sobre el resto de la misma manera, pero sobre las artes más que sobre las ciencias, porque estamos más inseguros a propósito de aquellas.

La deliberación tiene lugar, pues, acerca de cosas que suceden la mayoría de las veces de cierta manera, pero cuyo desenlace no es obvio, y sobre aquellas en las que resulta indeterminado. Y en asuntos de importancia acudimos a ciertos consejeros porque no estamos convencidos de poseer la adecuada información para hacer un buen diagnóstico. Pero no deliberamos sobre los fines, sino sobre los medios que conducen a los fines. Pues el médico no delibera sobre si ha de curar, ni el orador sobre si persuadirá, ni el político sobre si legislará bien, ni ninguno de los demás sobre su finalidad, sino que, puesto el fin, consideran cómo y por qué medios pueden alcanzarlo; y si parece que el fin puede ser alcanzado por varios medios, examinan cuál es el más fácil y mejor, y si no hay más que uno para lograrlo, cómo se logra a través de este, y este a su vez mediante cuál otro, hasta llegar a la causa primera que es la última en el descubrimiento. Pues el que delibera parece que investiga y analiza del modo que hemos dicho, como si se tratara de una figura geométrica (sin embargo, es evidente que no toda investigación es deliberación, por ejemplo la matemática; pero toda deliberación es investigación), y lo último en el análisis es lo primero en la génesis. Y si tropieza con algo imposible abandona la investigación, por ejemplo si necesita dinero y no puede procurárselo; pero si parece factible, intenta llevarlo a cabo. Entendemos por factible lo que puede ser realizado por nosotros, ya que el principio de la acción está en nosotros. A veces lo que investigamos son los instrumentos, otras su utilización, y lo mismo en los demás casos, unas veces indagamos el medio, otras el cómo, otras el agente.

Así pues, como queda dicho, parece que el hombre es principio de las acciones y la deliberación versa sobre lo que él mismo puede hacer, y las acciones se hacen por mor de otras cosas. El objeto de una deliberación no es, entonces, el fin sino los medios que conducen al fin, ni tampoco ciertas puntualizaciones individuales, tales como si esto es pan y está cocido como es debido, pues esta es una cuestión de

10. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

perfección y si se quiere deliberar siempre, uno se verá abocado al infinito.

El objeto de la deliberación es el mismo que el de la elección, salvo cuando el de la elección está predeterminado, puesto que se elige lo que se ha decidido tras la deliberación. <...> Y como el objeto de la elección es algo que está en nuestro poder y es deliberadamente deseado, la elección será también un deseo deliberado de cosas a nuestro alcance, pues cuando decidimos tras deliberar, deseamos de acuerdo con la deliberación.

Esquemáticamente hemos descrito, entonces, la elección, sobre qué objetos versa y que estos son los medios relativos a unos fines» (III 3, 1112a18-1113a14).

B.2 LA BUENA DELIBERACIÓN.

«El que delibera, tanto si delibera bien como si lo hace mal, investiga y calcula. <...> Pero la buena deliberación consiste en una especie de rectitud de la deliberación. <...> Como la rectitud tiene muchos sentidos, es claro que no se trata de uno cualquiera de ellos, porque el incontinente y el perverso alcanzarán con el razonamiento lo que se proponen hacer y, así, habrán deliberado rectamente, pero lo que han conseguido es un gran mal <...>. La buena deliberación [*euboulía*] es rectitud de la deliberación que alcanza un bien. Aunque también se puede alcanzar un bien mediante un razonamiento falso y alcanzar lo que se debe hacer no través de un término verdadero sino por un término medio falso; de modo que no será buena deliberación esta por la que se alcanza lo que se debe pero no por el camino debido. Además puede que uno alcance el objetivo tras una larga deliberación, y otro rápidamente; así que tampoco será aquella una buena deliberación, sino que la rectitud consiste en una conformidad con lo útil, tanto en lo que se refiere al objetivo, como al modo y al tiempo. También se puede hablar de buena deliberación en sentido absoluto o con relación a un objetivo determinado; la primera es la que se endereza simplemente al fin y la segunda es la que persigue un fin determinado. De acuerdo con ello, si deliberar rectamente es propio de los prudentes, la buena deliberación será una rectitud con arreglo a lo conveniente, con relación a un <buen> fin, y donde la prudencia descansa en un juicio verdadero» (VI 9, 1142b17-35).

11. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

C. VINDICACIONES.

Política.

Edición bilingüe. Trad. de M. Araujo. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1970.

C.1 BASE SOCIO-COMUNITARIA DEL LENGUAJE DISCURSIVO.

«El hombre es por naturaleza un animal social [*politicòn zôon*]» (I 1-2, 1253a2-3).

«La razón por la que el hombre es un animal social, más que la abeja o cualquier animal gregario, es evidente: la naturaleza, como solemos decir, nada hace en vano y el hombre es el único animal que tiene lenguaje (*logos*). La voz es signo de dolor y placer, y por eso la tienen también los demás animales pues su naturaleza les permite sentir dolor y placer e indicárselo unos a otros. Pero el lenguaje es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, lo justo y lo injusto, y es propio y exclusivo del hombre, frente a los demás animales, tener el sentido de lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, y demás cosas por el estilo, y la comunidad de estas cosas es lo que constituye la casa y la ciudad» (*Ib.*, 1253a8-18).

C.2 DELIBERACIÓN PÚBLICA.

«En cuanto a las cuestiones que la ley no puede decidir en absoluto o no puede decidir bien, ¿deben estar al arbitrio del mejor o al de todos? En la actualidad todos reunidos juzgan, deliberan y deciden, y estas decisiones se refieren todas a casos concretos. Sin duda cada uno de ellos, tomado individualmente, es inferior al mejor, pero la ciudad se compone de muchos y por la misma razón que un banquete al que muchos contribuyen es mejor que el dado por uno solo, también juzga mejor una multitud que cualquier individuo. Además, un gran número <de ciudadanos> es más difícil de corromper, por ejemplo una gran cantidad de agua se corrompe más difícilmente que una pequeña, y así una muchedumbre es más incorruptible que unos pocos <...>. Supongamos que haya cierto número de hombres y ciudadanos buenos: ¿será más incorruptible el gobernante individual o el número mayor de hombres todos buenos? Evidentemente el número mayor. Podrá replicarse que en el número mayor surgirán disensiones, cosa que no puede ocurrir si se trata de uno solo. Pero a esto

12. Archivo histórico de textos V: Fuentes aristotélicas sobre retórica deliberativa
L. VEGA REÑÓN

cabe responder que son de alma recta, como aquél <que era el> único» (III 15, 1285a24-b3).

C.3 ARGUMENTACIÓN DELIBERATIVA.

Vindicación de los argumentos que discurren en términos de lo probable (*eikós*) o que ocurre la mayoría de las veces (*hos epì tò poly*), lo plausible (*éndoxon*) o lo verosímil (*hómoion tô aletheî*).

«Corresponde a una misma facultad reconocer tanto lo verdadero como lo verosímil, y los hombres tienden por naturaleza de modo suficiente a la verdad y la mayor parte de las veces la alcanzan. Así que estar en disposición de discernir acerca de lo plausible es propio de quien está en la misma disposición respecto de la verdad» (*Retórica*, I 1.4, 1355a15-19).